

RESOLUCIÓN N° 2673 /2016

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTES DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

09 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23375 de fecha 01 de julio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 02 de julio del 2016;
3. Memorandum N° 72 de fecha 21 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Arrendamiento, de fecha 23 de marzo del 2016;
5. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 01 de julio del 2016, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE a RESTAURANT PUB QUETZAL LIMITADA, Rut N°77.122.340-0, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Eduardo Avello Concha, de fecha 23 de marzo del 2016, de en arriendo las patentes de ALCOHOL, Roles N° 4-511097, 4511264 y 4-511152, de giros "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO", "DISCOTECA" y "CABARET", CLASIFICACIÓN LETRAS "C", "O" "D", del Artículo 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la patente COMERCIAL Rol N° 2-732524 de giro "RESTAURANT COMERCIAL", ubicadas en la dirección comercial CALLE ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 364, Unidad Vecinal N° 35, al Contribuyente BAR CONSTITUCION SPA., Rut. N° 76.522.432-2.**
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
05/08/2016

106553